

## ¡Ojo con los avisos de precios en las EDS!

Apreciado distribuidor minorista de combustibles:

La Resolución 181518 de 2009 del Ministerio de Minas y Energía, en concordancia con el Artículo 26 de la Ley 1480 de 2011, reglamenta las características que debe tener todo aviso de precios en las Estaciones de servicio.

En este sentido, todo aviso de precios debe cumplir con los siguientes ítems:

- Publicar el precio unitario, en pesos, por galón, con sus unidades de miles, para cada uno de los productos que se comercializan en la Estación de Servicio.
- Los precios del aviso exterior deben coincidir con los precios en el surtidor para cada producto, con todas sus unidades de miles.
- Se debe ubicar un aviso de precios por cada entrada o vía de acceso de los vehículos a la Estación de Servicio, de manera que permita a los consumidores conocer los precios de cada producto sin necesidad de ingresar a la EDS.
- Se debe exhibir la marca del distribuidor mayorista que abandera a la Estación de Servicio. La marca del distribuidor mayorista también debe estar exhibida en el canopy de la EDS.
- Todos los precios publicados deben coincidir, tanto los que se publican en los avisos como los exhibidos en los surtidores, así como los que se reportan en SICOM.

Es muy importante que todos los aportantes al Fondo Soldicom verifiquen el cumplimiento de esta normatividad y eviten sanciones por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.

### Más información:

Dirección Jurídica  
COMCE-SOLDICOM

**Carrera 13A N° 90-21 Oficina 405 / Bogotá D.C.**  
Teléfono: 316-5257770 / (601) 7324465  
Correo Electrónico: [contacto@comce-soldicom.com](mailto:contacto@comce-soldicom.com)  
[www.fondosoldicom.com](http://www.fondosoldicom.com)